



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La solicitud, con registro N° 8142, de fecha 28 de setiembre del 2022; el Informe Técnico N° 025-2022-MDBI/UPC-CE, de fecha 05 de octubre de 2022; la Carta N° 171-2022-MDBI-UPC/AVCCh, de fecha 05 de octubre de 2022; el Informe Legal N° 279-2022-MDBI/OGAL, de fecha 06 de octubre de 2022; la Carta N° 225-2022-MDBI/OGAL, de fecha 06 de octubre del 2022; el Informe N° 028-2022-MDBI/UPC-AVCCh, de fecha 10 de octubre de 2022; el Proveído N° 2243-2022-MDBI/A, de fecha 11 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIONES DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.3. **Organizaciones Temáticas.**- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: o) Comité de Electrificación. Asimismo, en el Artículo 9° establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, período de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante solicitud, con registro N° 8142, de fecha 28 de setiembre del 2022, el señor Raúl Leal Chávez, identificado con DNI N° 41929007, solicitó el reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío Vista Alegre, del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2022-MDBI/UPC-CE, de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe Unidad de Participación Ciudadana hizo llegar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el Informe Técnico del Comité de Electrificación del Caserío Vista Alegre del C.P. Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, mediante Carta N° 171-2022-MDBI-UPC/AVCCh, de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana solicitó al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, emita opinión legal del Expediente N° 8142, ya que es necesario el informe técnico tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, por lo que hace llegar el informe requerido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
ASESORA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de octubre del 2022

Que, mediante Carta N° 225-2022-MDBI/OGAL, de fecha 06 de octubre del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo suyo el Informe Legal N° 279-2022-MDBI/OGAL, de fecha 06 de octubre del 2022, en la cual se opinó que, habiéndose verificado la normativa aplicable al caso en concreto, vistos los actuados del expediente y en mérito al Informe Técnico N° 025-2022-MDBI/UPC-CE, de fecha 05 de octubre del 2022, el cual concluye que, se ha cumplido con los requisitos establecidos para el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTRIFICACIÓN, UBICADO EN EL CASERÍO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO OTUZCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA**, por lo cual resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 2243-2022-MDBI/A, de fecha 11 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío Vista Alegre, C.P. Otuzco, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 0279-2022-MDBI/OGAL.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Electrificación del Caserío Vista Alegre, del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|----------------------------------|----------|
| Presidente | Raúl Leal Chávez | 41929007 |
| Vicepresidente | Merardo Salustiano Narváez Untol | 26732087 |
| Secretario | Rubén Garay Huayhua | 47978406 |
| Tesorero | Margarita Chávez Tongo | 46383797 |
| Vocal I | Secondina Huamán Huamán | 41261625 |
| Vocal II | José Jesús Chilón Mendoza | 26660785 |
| Vocal III | Rusi Luz Fernández Andres | 46122687 |

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Electrificación del Caserío Vista Alegre, del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité de Electrificación Caserío Vista Alegre, del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo



Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

